

ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

(MEXICALI)

TARIFAS AUTORIZADAS MARZO 2009

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Residencial	Industrial					
			Consumo < 418.68 Gjoules	Consumo de 418.68 a 4,186.80 Gjoules	Consumo de 4,186.81 a 16,747.20 Gjoules	Consumo de 16,747.21 a 58,615.20 Gjoules	Consumo de 58,615.21 a 100,483.21 Gjoules	Consumo > 100,483.21 Gjoules
Servicio	Pesos/mensual	\$35.36	\$100.37	\$1,783.52	\$3,020.72	\$9,135.00	\$13,670.09	\$13,670.09
Capacidad	Pesos/gjoules	\$46.25	\$25.44	\$17.85	\$10.95	\$2.47	\$1.95	\$1.04
Uso	Pesos/gjoules	\$46.25	\$25.44	\$17.85	\$10.95	\$2.47	\$1.95	\$1.04
Distribución con comercialización	Pesos/gjoules	\$92.50	\$50.89	\$35.70	\$21.90	\$4.94	\$3.90	\$2.07
Otros servicios:								
Depósito para prueba de medidor	Pesos	\$228.39	\$380.67	\$380.67	\$380.67	\$380.67	\$380.67	\$380.67

Conexión no estándar	Pesos/metro	\$514.52	\$785.14	\$785.14	\$785.14	\$785.14	\$785.14	\$785.14
Cheque devuelto	Pesos	20% o	20% o	20% o	20% o	20% o	20% o	20% o
		Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo
		\$143.04	\$143.04	\$143.04	\$143.04	\$143.04	\$143.04	\$143.04
Cobranza	Pesos	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28
Reconexión	Pesos	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28
IVA	Porcentaje	10%						
Balanceo de flujos		Por determinarse						
Tarifa de importación (en su caso)		Por determinarse						
Franquicia/derecho de vía del municipio		Por determinarse						

Costos trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 10% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$143.04 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Mexicali, B.C., a 12 de marzo de 2009.

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Lic. María Cristina Kessel Enríquez

Rúbrica.

(R.- 285867)